



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhmviafara
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076-
Ejecutora Solicitante: CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE
Fecha y Hora Sistema: 6/01/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Número:	922	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	36.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	36.800.000,00	Saldo x Comprometer:	36.800.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
Número:	922	Fecha Registro:	2022-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
923010 CENTRO ASTIN REGIONAL VALLE	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION	Nación	10	CSF					
Total:						36.800.000,00	0,00	36.800.000,00	36.800.000,00
									0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES - SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A COORDINACIÓN GRUPO MIXTO DE LA REGIONAL

Firmado digitalmente
por Francisco José Luna
Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Descripción breve de la solicitud:	Apoyo a la gestión
Tipo de formación o programa:	APOYO - ECONOMATO (2022-120)
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$55.200.000)
CDP:	
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Contratar los servicios personales de carácter temporal de un profesional experto que brinde asesoría a la entidad para el cumplimiento de los procesos administrativos, en la planeación, interventoría financiera y control presupuestal de la regional valle. (2022-120)”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE

Vo.Bo. Darío Pérez Viveros
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano- Regional Valle

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Aura Elvira Narvaez Agudelo – Subdirectora ASTIN


Firmado
digitalmente
por Darío
Pérez Viveros

Anexo: Estudio Previo



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Contratar los servicios personales de caracter temporal de un profesional experto que brinde asesoria a la entidad para el cumplimiento de los procesos administrativos, en la planeacion, interventoria financiera y control presupuestal de la regional valle (2022-120)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en economia, finanzas, contaduría pública, administración de empresas, administración pública, o areas afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total máximo para el contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$55.200.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS PESOS M/CTE (\$2.400.000) b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000) cada uno. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.</i>
PLAZO:	<i>El plazo máximo de este contrato será de 11,5 meses desde el 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser de inferior término, según el presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Cali</i>
SUPERVISOR:	<i>PROFESIONAL 10 - LIDER DE PLANEACION</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría un Área Administrativa Financiera. El artículo 24 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "1. Planear programar y ejecutar todos los procesos misionales y administrativos para el correcto funcionamiento, siendo necesario para esta Regional en cumplimiento de su misión institucional garantizar la ejecución de los procesos misionales como administrativos y financieros a su cargo, realizando la contratación temporal de servicios personales, debido a la carencia de funcionarios de planta suficiente que permitan contribuir al cumplimiento de las metas sociales, económicas y financieras enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo con las cuales el SENA contribuye al pacto por Colombia.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un (1) Profesional, con las competencias y especialidades necesarias para brindar asesoría a la Entidad del estado para el cumplimiento de los procesos administrativos, en la planeación, interventoría financiera y control presupuestal del Sena Regional Valle.

Según el registro de nómina con corte a 30 de noviembre de 2021 el centro de formación registra un total de 76 funcionarios de planta adscritos, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del plan de acción y metas institucionales para el 2022, se hace necesario llevar a cabo la contratación presentada en este estudio previo, contratista que deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades descritas en el siguiente numeral, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

El presente documento ha sido construido consultando los proyectos, metas y objetivos del centro Astin, utilizando para ello herramientas tales como directrices, lineamientos, políticas, instructivos, manual de contratación, normas aplicables, conceptos jurídicos y demás aspectos acordes a los procesos de contratación de la entidad, atemperándose para ello a las directrices que en materia de contratación se dictaron por época electoral y la consecuente ley de garantías.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona



natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES	EVIDENCIA ENTREGABLE
1. Participar en la formulación del Plan Operativo Anual de la Dirección Regional, con el fin de identificar y programar las acciones que demanden el cumplimiento de los objetivos institucionales. 2. Apoyar en el seguimiento a la ejecución presupuestal de la Dirección Regional y sus Centros adscritos. 3. Realizar monitoreo a los procesos administrativos con el propósito de brindar apoyo tendiente al cumplimiento del nivel de ejecución de la Regional. 4. Apoyar en la revisión del proceso de registro de obligaciones presupuestales, pagos y seguimiento presupuestal al cierre de la vigencia y realizar acompañamiento a acciones de mejoramiento pertinentes. 5. Apoyar en el seguimiento de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que se reciban en la Coordinación del Grupo Mixto para su respuesta en los términos solicitados y de forma oportuna. 6. Apoyar en el seguimiento a las respuestas a los planes de mejoramiento suscritos a cargo del área de presupuesto del Grupo Mixto o el SENA. 7. Gestionar los documentos y el archivo a cargo durante la ejecución del contrato conforme las directrices y lineamientos institucionales. 8. Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.	1. Documento de Programación de acciones y evidencia de ejecución de las mismas, correos con información relacionada, evidencia de participación en las actividades (actas, link de reuniones virtuales y evidencia de asistencia, fotos etc.) 2. Actas de reunión de acompañamiento y seguimiento a la ejecución presupuestal del despacho y centros de formación 3. Correos, actas de reuniones, oficios, circulares, documentos en los que se evide en monitoreo, seguimiento, control y los resultados obtenidos de dicha gestión. 4. Correos electrónicos de asignación de tareas 5. Oficios de respuesta a peticiones, documentos de seguimiento y control de las peticiones y sus terminus de respuestas 6. Documentos que soporten el cumplimiento de todos los planes de mejoramiento, pantallazos de los documentos cargados a la plataforma compromiso u otra destinada para tal fin, certificación del porcentaje de cumplimiento de cada plan de mejoramiento, control de los terminos para cargar la documentación requerida para cumplir con los planes de mejoramiento 7. Evidencia documental relacionada en los informes mensuales. 8. Informe de ejecución de actividades. Planillas pago seguridad social factura.

3. Confidencialidad de la información

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.



4. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determinará de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA - PROFESIONAL 10 - LIDER DE PLANEACION o quien hagan sus veces según designación del Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO ☒

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



15.1 Idoneidad y experiencia.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

15.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

15.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

El presente contrato se realiza con base en las directrices de la Dirección General de la entidad para atender las necesidades propias del plan de acción del SENA.

Una vez revisado el historial de contratación del Centro ASTIN no se evidenció la existencia de contratos históricos similares.

16. Recomendación al Ordenador del Gasto:



Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ACTA APROBACION PLAN DE CONTRATACION
SERVICIOS PERSONALES 2022

Reunión		
CIUDAD Y FECHA: CALI, 15 DE DICIEMBRE DE 2021	HORA DE INICIO: 10:00 A.M.	HORA DE TERMINACIÓN: 12:00 A.M.
LUGAR: REUNIÓN VIRTUAL POR TEAMS		
TEMA: PLAN DE CONTRATACION SP 2022		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Revisar el estudio previo del siguiente proceso: - RVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2022.		
DESARROLLO REUNIÓN		
Asistentes: ✓ Aura Elvira Narváez Agudelo-Subdirectora -Centro Astin ✓ María Elena Realpe Delgado -Integrante Comité de Contratación ✓ Elizabeth Cárdenas Berrio- Líder Gestión Contractual ✓ Jair Eugenio Nieto Saldarriaga -Integrante Comité de Contratación Secretaria Técnica: ✓ Fanny Clemencia Montenegro Maya En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 del 2015, que dispone que las entidades del estado deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente, y de lo consagrado en el Manual de contratación administrativa 2020 versión 05, del Sena , se reúnen los miembros del Comité de Contratación del Centro ASTIN, creado mediante Resolución No. 76-03005 del 08 de junio de 2021, con el propósito de revisar y aprobar el plan de contratación de servicios personales para la vigencia 2022. Como insumos para la toma de las decisiones de este comité se tuvieron las necesidades del centro de formación reportadas por los líderes de cada área o proceso, el cargue del plan de acción realizado en el mes de octubre, los lineamientos y directrices institucionales dictados a través de las diferentes circulares relativas a la contratación, los documentos, guías y formatos de la plataforma compromiso y los estudios de mercado y disponibilidad de perfiles en la agencia publica de empleo.		

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**ACTA APROBACION PLAN DE CONTRATACION****SERVICIOS PERSONALES 2022**

Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta.

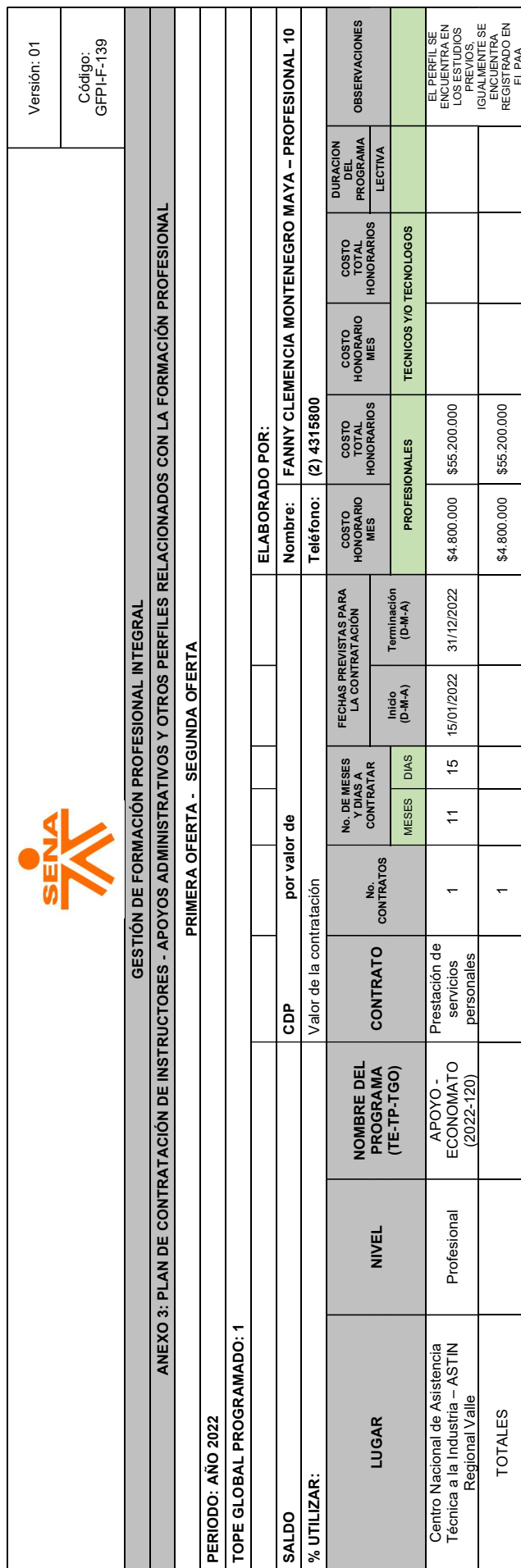
A continuación se procede a la lectura y firma del acta que cuenta con la aprobación de los miembros del comité.

Se cierra la reunión siendo las 12:00 PM.

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
Aura Elvira Narváez Agudelo	Subdirectora Centro Astin	
María Elena Realpe Delgado	Profesional G02	
Jair Eugenio Nieto Saldarriaga	Profesional G02	
Elizabeth Cárdenas Berrio	Líder Gestión Contractual	



Elaboró FANNY CLEMENCIA MONTENGRO
Secretaria Técnica-Comité de Contratación



AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional
Revisión Técnica: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación

No. 314 - Enero 13 - 2022

No. 314 - Enero 13 - 2022

[illegible]

No. 314 - Enero 13 - 2022



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA
INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
VALLE DEL CAUCA CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: *CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE UN PROFESIONAL EXPERTO QUE BRINDE ASESORIA A LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, EN LA PLANEACION, INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA REGIONAL VALLE. (2022-120)*

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali a los Once (11) días del mes de enero de 2022.

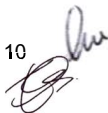
FIRMA


Aura Elvira
Narváez
Agudelo
2022.01.11
11:13:14
-05'00'

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO

**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Profesional 2



GFPI-F-137 V.1

CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE UN PROFESIONAL EXPERTO QUE BRINDE ASESORIA A LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, EN LA PLANEACION, INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA REGIONAL VALLE.

[illegible]



AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Apoyo a la gestión
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$55.200.000)
CDP:	
Rubro:	
Radicado - NIS	

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación

VoBo: Aura Elvira Narvaez Agudelo – Subdirectora ASTIN

GFPI-F-136 V.01